

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00134.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 13 de febrero pasado (derivado No. 82 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. LUZ JANET PORRAS BRICEÑO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada en sustitución del Dr. NÉLSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ (apoderado judicial de la parte demandante), en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido (derivado No. 82 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo de la sustitución de poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 82 del expediente digital).-

Por secretaria remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte actora, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (folio 05 - derivado No. 82 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaria y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 036, hoy 02 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f3006e2e7f92b000d2ed638c0f4bdfea1e839dace466898ad9fee3be6928c0**

Documento generado en 01/03/2023 10:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>